

CÓDIGO DE ÉTICA

TABLA DE CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA	1
TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	4
OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS	5
1. MISIÓN Y VISIÓN	5
1.1 MISIÓN	5
1.2 VISIÓN	5
1.3 OBJETIVOS	6
1.4 POLÍTICA DE LA FIRMA	6
2. VALORES ÉTICOS	6
2.1 RESPETO	7
2.2 RESPONSABILIDAD	7
2.2.1 Comportamientos asociados	8
2.3 VOCACIÓN DE SERVICIO	8
2.3.1 Comportamientos asociados al valor de vocación de servicio	9
2.4 TRABAJO EN EQUIPO	9
2.5 SOLIDARIDAD	10
2.5.1 Comportamientos asociados	11
2.6 EQUIDAD	11
2.6.1 Comportamientos asociados	11
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	12
3.1. INTEGRIDAD	12
3.1.1 Comportamientos asociados	13
3.2. OBJETIVIDAD	13
3.2.1 Comportamientos asociados	13
3.3. COMPETENCIA Y CUIDADO PROFESIONAL	13
3.3.1 Comportamientos asociados	14
3.4. CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL	15
3.4.1 Comportamientos asociados	15
3.5. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL	16
3.5.1 Comportamientos asociados	16
4. DIRECTRICES ÉTICAS	16
5. DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN	18
6. AMENAZAS Y SALVAGUARDAS	18
6.1 Interés propio	19
6.2 Salvaguardas interés propio	19
6.3 Autorrevisión	20
6.4 Salvaguardas de Autorrevisión	20
6.5 Familiaridad o confianza	21
6.6 Salvaguardas de Familiaridad o confianza	21
6.7 Intimidación	22
6.8 Salvaguardas de Intimidación	22
6.9 Abogacía	23
6.10 Salvaguardas de abogacía	23
7. CONFLICTOS ÉTICOS	24
8. INDEPENDENCIA	25
9. RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS	26
10. EJERCICIO PROFESIONAL	27
11. HONORARIOS Y COMISIONES	28
12. RELACIONES ENTRE CONTADORES PÚBLICOS	30

13. RELACIONES CON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.....	31
14. PUBLICIDAD.....	31
15. COMUNICACIONES.....	32
15.1. Selección de personal.....	33
15.2 Anuncios para sus clientes.....	33
15.3 Folletos y direcciones de la sociedad	34
15.4 Papel impreso y tarjetas de visita.....	34

INTRODUCCIÓN

Para CYAT S.A.S. las relaciones con sus trabajadores, sus contratistas, sus beneficiarios y demás grupos de interés, parten de la base de que las actuaciones mutuas deben distinguirse por la confianza y la transparencia. Estas premisas fundamentales de conducta se establecen y consolidan conceptualmente en el presente Código, el cual se constituye en el carácter e identidad de la Entidad, al cual deben adherirse quienes lo integren o interactúen.

El Respeto, la Responsabilidad, la Vocación de Servicio, el Trabajo en Equipo, la Integridad, la Solidaridad y la Equidad, son nuestros valores corporativos.

La existencia de un Código de Ética formalmente adoptado no garantiza un comportamiento ético, solo cada servidor de CYAT S.A.S. puede hacerlo, actuando siempre de manera coherente con los principios y valores definidos en el presente Código.

Es importante que el Código de Ética se convierta en una herramienta que nos ayude a transformar positivamente la entidad, construyendo nuevos paradigmas basados en la responsabilidad y compromiso que caracterizan a los contadores públicos, que contribuyan a mejorar nuestro trabajo, a ofrecer un mejor servicio y al crecimiento como verdaderos miembros de una sociedad.

Estamos comprometidos en todos los niveles de la Entidad a trabajar en equipo, contribuyendo al mejoramiento continuo de nuestro Sistema de Control, y por ende, a la progresión de un modelo de gestión que contenga principios éticos adoptables y claros.

OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

Los funcionarios de la firma deben realizar su trabajo cumpliendo las normas técnicas y profesionales promulgadas en la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores IFAC, tal como lo menciona el Decreto 0302 de 2015. En ausencia de estas para algún caso específico deberá actuar de conformidad con las normas técnicas y profesionales promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

1. MISIÓN Y VISIÓN

1.1 MISIÓN

Contribuir al crecimiento de nuestros clientes mediante la combinación de conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos, brindando servicios de Revisoría Fiscal, Auditoría, Consultoría y Asesoría, de forma eficiente y con altos estándares de calidad, ligados a las normas vigentes de la legislación colombiana, para otorgarles seguridad y confianza razonable en sus operaciones, y garantizándole al Estado que los contribuyentes han actuado de manera responsable y acorde con la realidad económica.

1.2 VISIÓN

Ser una empresa líder en el mercado de Consultoría y Asesoría Tributaria y de carácter fiscal, que se adecue a las necesidades del cliente, brindándole seguridad y confianza; respetando la normatividad y los principios éticos. El compromiso ético de la compañía está orientado hacia la máxima calidad en la prestación de servicios a nuestros clientes, y en la formación continua de nuestros profesionales en pro de conseguir la excelencia. Nos reconocemos como instrumento de desarrollo y crecimiento de las empresas, respetando los principios organizacionales con calidad, eficiencia, compromiso y responsabilidad social.

1.3 OBJETIVOS

Nuestros principales objetivos son:

1. Adquirir credibilidad pública y confianza
2. Resolver las necesidades de nuestros clientes prestando servicios de calidad y que otorguen valor agregado
3. Rapidez y eficacia de nuestros servicios
4. Contar con un excelente personal, potencializando sus talentos y poyándoles en su desarrollo profesional.

1.4 POLÍTICA DE LA FIRMA

La Dirección de la Firma manifiesta expresamente su fundamental compromiso de potenciar la Calidad en CONSULTORÍA Y ASESORÍA TRIBUTARIA SAS, con el fin de lograr entre otros los siguientes objetivos:

- Promover una cultura interna, en la que se reconozca que la atención al cliente y la calidad en la realización de los encargos son esenciales.
- Hacer de la calidad la diferencia competitiva y contar con una cultura de calidad dentro de nuestra firma.

2. VALORES ÉTICOS

Los valores son características ideales de las personas y de su comportamiento ético. Por medio de los valores éticos reconocemos cualidades fundamentales para la buena convivencia y el cumplimiento de las responsabilidades con los demás y con el entorno vital. De igual manera, los valores permiten evaluar el comportamiento ético de las personas y la correcta gestión de las organizaciones, empresas o entidades públicas.

Para el caso de CYAT S.A.S. se adoptan los siguientes valores éticos:

2.1 RESPETO

Respeto es tratar humanamente a las personas; reconocer que el otro, es semejante a nosotros, y a la vez, si se lo considera como individuo, bastante diferente. Igualmente, el respeto implica valorar a los otros como sujetos de derechos, los cuales no solo merecen nuestro reconocimiento, sino que deben ser protegidos y garantizados por medio de nuestras acciones.

El respeto se da cuando en la interacción se valoran las opiniones, las creencias, los estilos de vida y la autonomía de los demás. Excluye, por lo tanto, el maltrato, la discriminación, la agresión, la humillación, la indiferencia y el desconocimiento de las personas, cualquiera sea su condición.

El respeto es también un compromiso profundo y decidido con la vida. Es reconocer que somos parte de un proceso natural que, de no ser protegido, destruirá las condiciones necesarias para nuestra sobrevivencia en el planeta. Respetar es darle importancia a la experiencia del encuentro mutuo desde la aceptación de las diferencias.

2.1.1 Comportamientos asociados

- Promover el diálogo y la concertación como camino para superar las diferencias y resolver el conflicto.
- Rechazar toda conducta abusiva que atente contra la dignidad y la integridad física o mental de los servidores/as de la entidad, sus contratistas y de todas las personas que laboran en la entidad.
- Tratar con respeto a sus compañeros y compañeras de trabajo, así como los servidores/as en general, contratistas, proveedores, usuarios del servicio y miembros de la comunidad.

2.2 RESPONSABILIDAD

Es la capacidad de asumir las consecuencias de las palabras, las decisiones y los compromisos, y en general, de los actos libre y voluntariamente realizados, no solo cuando sus resultados son buenos y gratificantes, sino también cuando son adversos o indeseables.

Responsabilidad es también hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo. Por esto, implica asumir las consecuencias sociales de nuestros actos y responder por las decisiones que se toman en los grupos de los que formamos parte.

La responsabilidad genera tranquilidad de conciencia, es decir, la certeza de haber decidido o realizado lo correcto y de haber sido capaz de asumir las consecuencias de nuestros actos. Genera además confianza con las demás personas. Para lograr esa confianza y la tranquilidad de conciencia necesitamos independencia de criterio y disposición permanente al aprendizaje. Implica asumir las consecuencias de nuestros actos y responder por las decisiones que se toman en los grupos de los que formamos parte.

Así mismo, es la forma como hacemos realidad nuestros objetivos, cuando sabemos priorizarlos y somos capaces de ponerle conciencia, entusiasmo, autodisciplina y diligencia a lo que hacemos, sin necesidad de ser supervisados.

2.2.1 Comportamientos asociados

Participar en las actividades necesarias para la difusión, implementación y actualización del código de ética. Así como de las actividades que se programen relacionadas con el fortalecimiento de una cultura ética en la entidad.

- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades propias de su trabajo.
- Conservar y cuidar de la totalidad de los bienes y equipos; los recursos físicos y materiales de la entidad.
- Conocer los orígenes y la labor social que ha desarrollado la entidad.

2.3 VOCACIÓN DE SERVICIO

El servicio es una actitud de vida; es dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o solicitud, o satisfacer una expectativa de alguien, de modo que tanto quien da como quien recibe puedan sentirse agradados. Servir supone una franca actitud de colaboración hacia los demás. Por esto, la persona servicial lo es en

todas partes, con acciones que, aunque parezcan insignificantes, contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros.

Como colaboradores en CYAT S.A.S., estamos convocados hacer del servicio un estilo de vida que a su vez dignifica la vida de otros y aporta a la construcción de una sociedad equitativa que mejora las condiciones de vida de las personas más vulnerables. En últimas, es dar de nosotros mismos tan sinceramente como nos sea posible, con rectitud de intención, respetando la dignidad de la vida humana y siendo solidarios con nuestros semejantes.

2.3.1 Comportamientos asociados al valor de vocación de servicio

- Asegurar que las normas de comportamiento y convivencia que rigen para los usuarios se cumplan debidamente para el bienestar de los mismos usuarios, servidores y contratistas de la entidad.
- Atender con diligencia las quejas, reclamos y derechos de petición de los usuarios del servicio.
- Atender las necesidades del usuario que no son evidentes.
- Ponerse en el lugar del otro, y de esta manera entregarse de manera integral al usuario.

2.4 TRABAJO EN EQUIPO

Es coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas para lograr un resultado; es embarcarse colectivamente en una misma causa. Para que haya trabajo en equipo no es suficiente con que nos identifiquemos con los objetivos, las metas y las normas acordadas; es preciso, además, que compartamos unos valores éticos mínimos. Por ello, el trabajo en equipo necesariamente exige solidaridad, equidad, respeto, vocación de servicio, integridad y responsabilidad. El trabajo en equipo fomenta la creatividad, la motivación y el liderazgo colectivo. Con este valor, la responsabilidad personal se transforma en responsabilidad compartida.

Con el trabajo en equipo se alcanzan mejores y más óptimos resultados, y el aprendizaje individual deviene colectivo e institucional. Se facilita así la búsqueda conjunta de

soluciones y la superación mancomunada de los obstáculos. Trabajando en equipo se avanza en la humanización de la administración pública, se obtienen mayores niveles de productividad y se mejora la prestación del servicio.

2.4.1 Comportamientos asociados

- Fortalecer las competencias comunicativas.
- Motivar la cooperación y la solidaridad entre los equipos de trabajo.
- Apropiarse de la diversidad de opiniones, conocimiento y experiencias para mejorar y fortalecer la gestión de la entidad.
- Desarrollar habilidades de liderazgo personal y colectivo.
- Cumplir los compromisos pactados.

2.5 SOLIDARIDAD

Surge, en primer lugar, del reconocimiento de que todos los seres humanos estamos hechos de la misma sustancia, por consiguiente, nada de lo humano nos es ajeno, todas las personas estamos en condiciones de comprender el dolor, la pena y la desventura de los demás; capacitados para asumir, como propias, las demandas de los otros.

En este sentido, ser solidarios es reconocer en cada quien su dignidad humana, su valor intrínseco como persona y, en consecuencia, contribuir a la realización de sus proyectos de vida y a la satisfacción de sus necesidades. Es decir, siendo solidarios nos afirmamos como humanos y crecemos en humanidad.

No obstante, sin asociarse a otros valores, la solidaridad estrecha, de cuerpo o de etnia, puede ser nefasta; generadora de violencias, injusticias e iniquidades. Así por ejemplo, la solidaridad de secta o de nacionalidad que discrimina, explota o persigue a otros, a los diferentes, o la solidaridad entre los poderosos para someter a los más débiles y desprotegidos.

La solidaridad solo es plena si se manifiesta con equidad, justicia, respeto y espíritu de humanidad. Concebida así, es un antídoto contra la indiferencia, el egoísmo, la avaricia, la

competencia y el mezquino lucro individualista. También contra esa desventurada idea, tan consentida en nuestra época, de sálvese quien pueda.

2.5.1 Comportamientos asociados

- Apoyar o promover acciones solidarias que contribuyan a la solución de problemas de calamidad doméstica, de salud o familiares de los servidores/as de la entidad.
- Apoyar o promover acciones de trabajo voluntario con la comunidad y/o la población vulnerable.
- Manifiestar comprensión o apoyo a las situaciones de calamidad doméstica, problemas de salud o familiares que puedan sufrir los servidores/as de la entidad.
- Comprender y suplir las carencias y necesidades físicas, emocionales y espirituales que poseen las personas acogidas por CYAT S.A.S.

2.6 EQUIDAD

Según su origen etimológico, esta palabra significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad está estrechamente relacionada con la justicia. Entendido como igualdad, este valor tiene varias acepciones:

2.6.1 Comportamientos asociados

- Igualdad de cada uno de nosotros ante la ley: éste es un aspecto de suma importancia porque permitió el tránsito de sociedades fundadas en privilegios, a sociedades democráticas.
- Igualdad social: universalizada gracias al Estado Social de Derecho, el cual nos reconoce y garantiza el derecho de acceder a los bienes culturales, materiales y espirituales, tales como seguridad social, empleo, educación, vivienda y salud, entre otros.
- Igualdad para participar en la toma de decisiones que nos afecten, y, también, igualdad de oportunidades: determina que los estados y las sociedades deben compensar nuestras desigualdades naturales, sociales y de nacimiento para que todos podamos acceder a beneficios sociales y a posiciones de interés.

- Tratar por igual a los compañeros/as de trabajo, proveedores, usuarios y personas de la comunidad, sin distinciones arbitrarias de sexo, origen étnico, cargo o condición social.
- Rechazar las diferencias ilegítimas entre las personas, la arbitrariedad y la injusticia.
- Aplicar los mismos criterios de exigencia y estímulo para los servidores/as y contratistas que hacen parte del equipo de trabajo.

Todas las acepciones anteriores se fundamentan en un concepto mucho más profundo, en el que se reconoce que todos somos iguales en dignidad y por lo tanto merecemos igual consideración, trato y respeto. La dignidad es una cualidad que nos hace únicos e irrepetibles, y, por consiguiente, inviolables y sagrados. Reconocer nuestra dignidad implica aceptar que estamos llamados a ser el centro, la razón de ser y el objetivo fundamental de cualquier proyecto de desarrollo político, económico y social.

3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los principios que se detallan a continuación son de carácter general y determinan un conjunto de habilidades y compromisos a cumplir por parte de los funcionarios de CYAT S.A.S. Estos se desarrollan a lo largo de este Código de Ética.

3.1. INTEGRIDAD

Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser íntegro es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe. En este sentido, la integridad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza.

Ser honesto es una forma de sembrar confianza en uno mismo y en aquéllos con quienes estamos en contacto. Cuando alguien es honesto, no oculta nada y actúa con base en la verdad; esto transmite tranquilidad. La integridad es también una cualidad aplicable a la persona honrada que respeta el bien ajeno y lo que no le pertenece.

Como la integridad está asociada a la honestidad, la verdad y el respeto, entre personas íntegras cualquier proyecto humano es más fácil de realizar porque la confianza colectiva que esas cualidades transmiten, se transforma en una fuerza de inmenso valor. De ese modo, la integridad fortalece la vida en comunidad.

3.1.1 Comportamientos asociados

- Utilizar los bienes y equipos para los fines relacionados con la misión de la entidad, eso excluye la utilización de éstos con fines particulares de los colaboradores para propósitos ajenos a la función de la entidad.
- Rechazar el tráfico de influencias y todas aquellas acciones en beneficio de intereses particulares.
- No aceptar o solicitar regalos, atenciones o gratificaciones en el desempeño de sus tareas oficiales.
- Actuar con total imparcialidad en situaciones que involucren intereses de partidos, movimientos o grupos políticos.

3.2. OBJETIVIDAD

Para los funcionarios de la firma CYAT S.A.S., objetividad representa: imparcialidad, desinterés y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de su actuación profesional.

3.2.1 Comportamientos asociados

- Tener la capacidad de controlar sus emociones, de ver las cosas sin suponer sobre ello y manteniendo la racionalidad.
- Tener claridad sobre la verdad, pensar las cosas dos veces y tomar mejores decisiones.

3.3 COMPETENCIA Y CUIDADO PROFESIONAL

Los funcionarios de la firma CYAT S.A.S. y los socios responsables, deberán contratar solamente trabajos para los cuales él o sus asociados o colaboradores cuenten con la

capacidad e idoneidad necesarias para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoriamente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional y especialmente aquellos requeridos para el bien común y los imperativos de progreso social y económico.

3.3.1 Comportamientos asociados

- Los funcionarios y socios actuarán con la intención, cuidado, diligencia de un profesional responsable consigo mismo y con la sociedad, asumiendo siempre una responsabilidad personal indelegable por los trabajos por él ejecutados o realizados bajo su dirección.
- En la presentación de servicios los funcionarios y socios de CYAT S.A.S. deben realizar su trabajo profesional en forma competente, teniendo siempre presente las disposiciones normativas aplicables al trabajo que ejecute.
- Cualquier tipo de informe que emita el funcionario o socios de CYAT S.A.S. con su firma, necesariamente deberá ser el resultado del trabajo realizado por ellos o por algún colaborador suyo bajo su supervisión también podrá suscribir aquellos informes que se deriven de trabajos en colaboración con otros profesionales colegiados.
- Si el funcionario no tiene competencia para ejecutar una parte concreta del servicio que se ha encomendado, debe buscar asesoramiento técnico de expertos como, por ejemplo, otros profesionales de la contabilidad, abogados, actuarios, ingenieros, geólogos, o peritos tasadores.
- Los funcionarios o socios no deberán aceptar tareas para las cuales no están capacitados para realizarlas.
- Los funcionarios y socios son responsables de los informes que suscriban.
- La atención de la adecuada competencia profesional requiere inicialmente un alto nivel de formación general seguida de formación específica, adiestramiento y examen en materias relevantes desde un punto de vista profesional, y este regulado o no, de un periodo de trabajo práctico. Estos deben ser los criterios normales para el desarrollo de un profesional.

- El mantenimiento de la competencia profesional requiere el conocimiento continuo de los desarrollos en la profesión, incluidas las normas de contabilidad y auditoría y otros pronunciamientos significativos, así como regulaciones relevantes y requerimientos legales.
- Todos los funcionarios de CYAT S.A.S. deben adoptar un programa diseñado para asegurar el control de calidad en el cumplimiento de servicios profesionales congruentes con los pronunciamientos nacionales e internacionales.

3.4. CONFIDENCIALIDAD O SECRETO PROFESIONAL

Todos los funcionarios, socios y personal administrativo, tienen la obligación de guardar el secreto profesional, no revelando por ningún motivo los hechos o circunstancias de que tenga conocimiento durante el curso de la presentación de sus servicios profesionales, a menos que exista la obligación o el derecho legal o profesional para hacerlo.

3.4.1 Comportamientos asociados

- Los funcionarios y socios de CYAT S.A.S. tienen la obligación de respetar la confidencialidad de la información sobre las actividades de sus clientes o de quienes le emplean laboralmente, adquirida en la ejecución de sus servicios profesionales.
- Los deberes de guardar el secreto profesional continúan incluso después de la finalización de sus relaciones con el cliente o con quien le haya empleado laboralmente.
- El secreto profesional debe ser observado siempre por todos los funcionarios de la entidad, a menos que alguna autoridad específica ordene la comunicación de la información, o cuándo exista la obligación legal o profesional de hacerlo.
- Los funcionarios y socios de CYAT S.A.S. tienen la obligación de asegurar que sus profesionales actúan bajo su control, así como las personas de las que recaban asesoramiento o asistencia, respetan el secreto profesional.
- El secreto profesional no es solamente una cuestión de guardar la confidencia de la información. Requiere también que funcionarios y socios de CYAT S.A.S. al momento de que obtengan alguna información en ocasión de la realización de un

servicio profesional, no la utilice nunca, ni aparente utilizarla, en beneficio propio o de terceros.

3.5. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Los funcionarios y Socios de la firma CYAT S.A.S. deberán abstenerse de realizar actos que afecten negativamente la reputación de la profesión.

3.5.1 Comportamientos asociados

- Los funcionarios y socios deben tener siempre presente que la sinceridad, buena fe y lealtad para con sus colegas, son las condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para la convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros; así como también para con sus clientes, con terceros y público en general.

4. DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor ético al que hace referencia la Directriz. En este sentido, las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

- Aumentar la cobertura del servicio a nivel nacional.
- Articular los procesos de tal manera que permitan el cumplimiento de la misión de la entidad.
- Garantizar el acceso de los usuarios a los servicios que presta la entidad.
- Promover el reconocimiento y respeto de la diversidad sexual y étnica.
- Hacer estricto seguimiento y mejora a los mecanismos destinados a garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la transparencia en la contratación.
- Garantizar un proceso de inducción para los nuevos servidores que les permita conocer la entidad y desarrollar habilidades para la atención integral del usuario.

- Garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso sexual o laboral.
- Fomentar y mantener un ambiente organizacional donde impere la confianza y se propicie la autoestima y el reconocimiento justo del trabajo.
- Reconocer y proteger los derechos de los servidores/as, proveedores, usuarios y personas de la comunidad que pueden verse afectados por las acciones de la entidad.
- Promover y apoyar estrategias para el mejoramiento del clima organizacional.
- Implementar un plan de capacitación oportuno para los servidores/as de la entidad.
- Socializar la misión, visión, organización y procesos de la entidad para los servidores/as de la entidad.
- Velar porque la incorporación y promoción de los servidores/as de la entidad se efectúe mediante procedimientos transparentes basados en el mérito, la evaluación de desempeño, los antecedentes, los comportamientos éticos y el compromiso con el servicio que presta la entidad.
- Controlar y hacer estricto seguimiento al proceso de contratación que se realiza en la entidad.
- Fomentar el trabajo en equipo mediante estrategias que mejoren la comunicación externa con los usuarios del servicio y la comunidad e interna con los servidores/as, contratistas y proveedores.
- Desarrollar una gestión que garantice el buen cumplimiento de la misión y visión de la entidad.
- Apoyar la conformación de equipos de gestores éticos permanentes y las estrategias que fortalezcan la gestión ética de la entidad.
- Establecer o apoyar estrategias de seguimiento al conocimiento y cumplimiento del código de ética por parte de todos los servidores/as de la entidad, contratistas y proveedores.
- Garantizar un ambiente de convivencia y buen trato entre servidores, contratistas, beneficiarios, usuarios del servicio y directivas.

5. DIFUSIÓN Y COLABORACIÓN

Los funcionarios de la firma CYAT S.A.S. tienen la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión contable.

6. AMENAZAS Y SALVAGUARDAS

El cumplimiento de los principios fundamentales en la entidad puede verse potencialmente amenazado por una amplia gama de circunstancias y de relaciones. La naturaleza y la importancia de las amenazas pueden ser diferentes dependiendo de que surjan en relación con la prestación de servicios a un cliente de auditoría y, a su vez, según si el cliente de auditoría es o no una entidad de interés público, o en relación con un cliente de un encargo que proporciona un grado de seguridad que no es cliente de auditoría, o en relación con un cliente que no es cliente de un encargo que proporciona un grado de seguridad.

Las amenazas se pueden clasificar en una o más de las siguientes categorías:

- Interés propio,
- Autorrevisión,
- Abogacía,
- Familiaridad, e
- Intimidación

6.1 Interés propio

Se produce cuando el auditor o sus familiares cercanos tienen intereses financieros u otros intereses en relación a la entidad auditada.

Situaciones que podrían crear amenazas de interés propio son:

- a) Poseer acciones de la entidad auditada
- b) Dependencia importante de los honorarios de esa auditoría
- c) Tener negocios con el cliente
- d) Haber pactado honorarios de carácter contingente
- e) Tener un potencial empleo con el cliente

- f) La custodia de activos de un cliente origina amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales
- g) Si los activos han sido obtenidos mediante actividades ilegales, como puede ser el blanqueo de capitales.

6.2 Salvaguardas interés propio

- a) Retirar al miembro del equipo de aseguramiento, en el proceso de auditoría para el cliente en específico.
- b) Terminar la relación de negocios
- c) Reducir la magnitud de la relación de modo que el interés financiero no sea de importancia relativa
- d) El profesional de la contabilidad en ejercicio no se hará cargo de la custodia de sumas de dinero ni de otros activos del cliente, salvo que las disposiciones legales le autoricen a ello y, en ese caso, lo hará de conformidad con cualquier deber legal adicional que sea impuesto a un profesional de la contabilidad en ejercicio que custodie dichos activos.

En consecuencia, el profesional de la contabilidad en ejercicio al que se ha confiado dinero (u otros activos) pertenecientes a otros:

- e) Mantendrá dichos activos separados de sus activos personales o de los de la firma.
- f) Utilizará dichos activos sólo para la finalidad prevista,
- g) Estará preparado en cualquier momento para rendir cuentas a cualquier persona con derecho a ello, de dichos activos y de cualquier ingreso, dividendo o ganancia generados, y
- h) Cumplirá todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la tenencia y contabilización de dichos activos.
- i) Como parte de los procedimientos de aceptación de clientes y de encargos que puedan implicar la tenencia de activos de un cliente, el profesional de la contabilidad

en ejercicio realizará las indagaciones necesarias en relación con el origen de dichos activos y considerará las obligaciones normativas.

6.3 Autorrevisión

Se produce cuando un juicio u opinión anterior de un auditor vuelve a ser reevaluada.

Situaciones que podrían crear amenazas de autorrevisión son:

- a) Haber preparado información que luego es objeto de revisión por el encargo de auditoría,
- b) Que un miembro del equipo de auditoría sea o haya sido directivo de la entidad auditada,

6.4 Salvaguardas de Autorrevisión

- a) La medida de salvaguarda más directa sería la de asignar un equipo de auditoría distinto del que participo en la auditoría previa

- b) Cuando se presta personal al cliente para la realización de determinadas tareas, se debe tener en cuenta que esta situación genera importantes amenazas y sólo podrá darse si la firma de auditoría asegura que en ningún caso se verá involucrado en la toma de decisiones, firma de contratos o ejerciendo autoridad en el cliente de auditoría. En todo caso este personal no debe formar parte del equipo de auditoría.
- c) Que el cliente de auditoría reconozca su responsabilidad para establecer y hacer el seguimiento (monitoreo) de su sistema de controles internos.

6.5 Familiaridad o confianza

Se produce cuando el auditor fruto de una relación cercana o de otro tipo puede ver comprometida su objetividad.

Situaciones que podrían crear amenazas de familiaridad son:

- a) Un miembro del equipo de auditoría tiene una relación familiar con un directivo del cliente,
- b) Un antiguo socio de la firma es un directivo del cliente
- c) Aceptación de obsequios por parte del cliente.

6.6 Salvaguardas de Familiaridad o confianza

- a) En el caso de obsequios y atenciones de un cliente, a menos que el valor sea evidentemente insignificante, no hay salvaguarda que reduzca la amenaza que el obsequio representa, por lo que la firma o el miembro de la firma no debe aceptar tales obsequios o atenciones.

- b) Cada que sea necesario se debe estructurar o reestructurar las responsabilidades del equipo, de modo que este profesional no esté involucrado en asuntos que estén dentro de la responsabilidad del miembro cercano de la familia.
- c) Retirar al individuo del equipo de auditoría
- d) Establecer Políticas y procedimientos para facultar al personal a la comunicación a los niveles superiores dentro de la firma de cualquier asunto de independencia y objetividad que les concierna

6.7 Intimidación

Se produce cuando el cliente amenaza al auditor hasta el punto que éste puede ver comprometida su objetividad.

Situaciones que podrían crear amenazas de intimidación son:

- a) Ser amenazado con revocarle el mandato
- b) Ponerle discusión por diferencia de opiniones o de intereses
- c) Reducirle los honorarios fuertemente para reducir su trabajo
- d) Igualmente cuando tiene lugar un litigio entre la firma de auditoría o un miembro del equipo de auditoría y el cliente.

6.8 Salvaguardas de Intimidación

- a) Revelar al comité de auditoría o a los miembros del Órgano de Administración la extensión y naturaleza del enfrentamiento de opiniones (litigio)

- b) Si el litigio involucra a un miembro del equipo, es necesario mover a esa persona
- c) Involucrar un auditor adicional que no haya sido un miembro del equipo que originó el litigio, para revisar el trabajo hecho y asesorar en lo que sea necesario.
- d) Si tales salvaguardas no reducen la amenaza a un nivel apropiado, la única acción apropiada a tomar es retirarse del compromiso o rechazar aceptarlo.

6.9 Abogacía

Esta amenaza se presenta en casos en los que el profesional que ejerce como auditor, promueve la posición del cliente o de la Firma para la que trabaja, hasta el punto de poner en peligro su objetividad.

Situaciones que podrían crear amenazas de abogacía son:

La Firma promociona la compra de acciones de un cliente de auditoría

El auditor actúa como abogado en nombre de un cliente de auditoría en litigios o conflictos legales con terceros.

6. 10 Salvaguardas de abogacía

- a) Políticas y procedimientos que prohíban a los auditores que asistan al cliente de auditoría de tomar decisiones gerenciales en nombre del cliente
- b) Utilizar profesionales totalmente independientes de los miembros del equipo de auditoría para que lleven a cabo el servicio.

7. CONFLICTOS ÉTICOS

- Faltará al honor y a la dignidad profesional aquel funcionario o socios de CYAT S.A.S. que directa o indirectamente intervenga en asuntos que atenten a la moral.
- Cualquier funcionario o socio no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que atenten a la moral.
- Los funcionarios o socios están obligados a sugerir a su cliente la mejor opción para el desarrollo del trabajo profesional que le sea requerido.
- Los funcionarios o socios se abstendrán de aprovecharse de situaciones que pueda perjudicar a quien haya contratado sus servicios.
- Los funcionarios o socios son responsables de sus actos y considerando culpable de un acto de descrédito para la profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya examinado o sobre cualquier información de carácter profesional:
- Encubre un hecho importante a sabiendas que es necesario revelarlo, para que su opinión no induzca a conclusiones erradas;
- Deje de manifestar expresamente cualquier dato importante que deba mencionarse en los estados financieros o en sus informes y del cual tenga conocimiento;
- Incurre en negligencia grave al emitir el informe correspondiente a su trabajo, sin haber cumplido las normas de auditoría exigidos por las circunstancias, para sustentar su opinión profesional sobre el asunto examinado;
- Siendo de su conocimiento, no informe sobre cualquier desviación substancial de las normas de contabilidad generalmente aceptadas o de cualquier omisión importante aplicable en las circunstancias del caso que él ocupa; y
- Aconseje falsear los estados financieros o cualquier otra información de su cliente o de las dependencias donde presta sus servicios.

En suma, las opiniones, informes u documentos que presente el Contador Público deberán contener la expresión de un juicio bien fundado, sin ocultar o desviar los hechos de manera que pueda inducir a error.

8. INDEPENDENCIA

Para los funcionarios de la firma CYAT S.A.S. en el ejercicio profesional deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a todo interés que pudiera considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, junto a los cuales la independencia de criterio es esencial y concomitante.

No deberán aceptar tareas en las que se requiera su independencia, si ésta se encuentra limitada. Se considera que no hay independencia ni imparcialidad al expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando:

- Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea directa sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado y afín dentro del segundo, el propietario o socio principal de la firma o de algún director, administrador o empleador del cliente que tenga intervención importante en la administración del cliente.
- Sea, haya sido durante el ejercicio anual que dictamina, o en relación al cual se le pide su opinión, o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director miembro del consejo de administración o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que está vinculada económicamente, o administrativamente, cualquiera fuese la forma en que se designe y se retribuya sus servicios. En el caso del liquidador designado por el Juez para la liquidación de la quiebra, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad.
- Tenga, haya tenido durante el ejercicio anual que dictamine, o con relación al que se le pide su opinión, o tenga compromisos ciertos de injerencia o vinculación económica con la firma, en un grado tal que puede afectar su libertad de criterio.
- Reciba en cualquier circunstancia o por cualquier motivo participación directa sobre los resultados del asunto que se le haya encomendado por la firma que contrato sus servicios profesionales y exprese una opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento depende del éxito de cualquier transacción.

- Los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. no podrán realizar auditorías en empresas o entidades en las haya trabajado como contador o ejecutivo con influencias sobre contabilidad, hasta después de dos años de su retiro de las mismas.
- Sea agente de la bolsa de valores, en ejercicio.
- Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga injerencia en la revisión de las declaraciones o dictámenes para fines fiscales, en la fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones concesiones o permisos de trascendencia, y en decisiones sobre selección o nombramiento de CYAT S.A.S. para prestar servicios en dependencias o empresas estatales; y
- Perciba de un solo cliente, durante dos o más años consecutivos tal parte sustancial de sus ingresos que le impida mantener su independencia.
- El simple hecho de que un funcionario o socio de la firma realice simultáneamente labores de auditoría externa y consultoría en administración no implica falta de independencia, siempre y cuando la presentación de servicios no incluya la participación del Contador Público en la toma de decisiones administrativos y financieros.

9. RETRIBUCIÓN DE SERVICIOS

Los funcionarios y socios de CYAT S.A.S. no podrán tener ventajas económicas directas o indirectas de su cliente, por los ingresos derivados de sus sugerencias en el ejercicio de su profesión excepto remuneraciones propias a su actividad.

El monto de la retribución a que tiene derecho los funcionarios y socios de CYAT S.A.S., estarán de acuerdo con la importancia de las labores a desarrollar, el tiempo que a esa labor designe y el grado de especialización requerido.

La firma al fijar sus honorarios deberá tener presente que la retribución por su trabajo no constituye el único objeto ni la razón de ser del ejercicio de su profesión.

En ciertos casos la retribución que perciba la firma podrá fijarse en relación a los resultados que se obtenga de su intervención, siempre y cuando la determinación de esos resultados no quede a cargo del propio profesional.

10. EJERCICIO PROFESIONAL

Cualquier funcionario o socio de CYAT S.A.S. que preste servicios de carácter fiscal está en su derecho de procurar la mejor posición para su cliente o para quien le emplea laboralmente siempre y cuando haya de rendir su servicio con competencia profesional, no afecte su integridad y objetividad, y sea a la vez, congruente con la ley. Las posibles dudas pueden resolverse a favor de su cliente o de quien le emplea laboralmente, si existen argumentos razonables para apoyar su postura.

Los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. no deben garantizar a sus clientes o a quienes le emplean laboralmente, que las declaraciones fiscales que preparen y la asesoría fiscal que les ofrecen es incuestionable. Por el contrario, deben asegurarse de que sus clientes o quienes les emplean son conscientes de las limitaciones inherentes a los servicios y asesoría fiscales, de modo que no confundan una expresión de opinión con una afirmación o hecho categórico.

El profesional que se encargue de, o asesore en la presentación de una declaración fiscal, debe advertir a su cliente o a quien le emplea, que la responsabilidad por su contenido es primordialmente de dicho cliente. Asimismo, el funcionario o socio de la firma deben disponer los medios necesarios para asegurar que la declaración se prepara correctamente, en base a la información recibida.

Ningún profesional o socio de la firma deben involucrarse con una declaración o similar, si tiene razones para pensar que:

- Contiene declaraciones falsas o engañosas.
- Contiene afirmaciones o información suministrada precipitadamente o sin conocimiento real de lo que es verdadero o falso.
- Omite o disimula información que debe ser incluida, de manera que este hecho puede confundir a las autoridades fiscales.

Cuando algún funcionario o socio de la firma CYAT S.A.S. tenga conocimiento de un error significativo o de una omisión en alguna declaración fiscal correspondiente a un ejercicio anterior (con la que puede o no estar relacionado), o cuando no se haya realizado alguna declaración fiscal, la actitud del profesional debe ser la siguiente:

Debe comunicar cuanto antes el error o la omisión al cliente o al quien le emplea laboralmente, recomendándole que lo ponga en conocimiento de las autoridades fiscales. Normalmente, el profesional no está obligado a informar por si mismo a las autoridades fiscales ni debe hacerlo sin permiso.

11. HONORARIOS Y COMISIONES

Cuando un funcionario o socio de la firma CYAT S.A.S. en el ejercicio de la auditoria publica acepta prestar sus servicios a un cliente, asume la responsabilidad de realizar su trabajo con integridad y objetividad y de acuerdo con las normas técnicas apropiadas.

Esta responsabilidad se satisface aplicando los conocimientos y técnicas profesionales que ha adquirido a través de su formación y experiencia. Por los servicios que presta, el profesional se hace acreedor de una remuneración.

Los honorarios profesionales deberán ser un justo reflejo del valor del trabajo realizado para el cliente teniendo en cuenta:

- a) Los conocimientos y técnicas requeridos para el tipo de servicios profesionales prestados;
- b) El nivel de formación y de experiencia de las personas necesarias para llevar a cabo el trabajo;
- c) El tiempo necesario de ocupación de cada persona que participa en el trabajo;
- d) El grado de responsabilidad que conlleva la prestación de esos servicios.

Normalmente los honorarios profesionales deben ser computados sobre la base de adecuadas tarifas horarias o diarias. Tales tarifas deben estar basadas en la premisa fundamental de que la firma y su actuación, así como los servicios profesionales que presta al cliente están adecuadamente planificados, controlados y dirigidos.

La firma debe tener en cuenta que no debe realizar manifestaciones en el sentido de que determinados servicios profesionales podrán prestarse, en el periodo actual o en otros futuros, por unos honorarios fijos, estimados o dentro de un intervalo, si es probable, en el momento de hacer tal manifestación que tales honorarios se incrementen sustancialmente, sin que el cliente sea notificado de tal posibilidad.

Los servicios profesionales no deben ofrecer o realizarse bajo un contrato o pacto que prevea que no devengaran honorarios en tanto no se obtenga un determinado objetivo o resultado, o cuando los honorarios dependan de cualquier otro modo de los objetivos o resultados de tales servicios.

Con el fin de evitar malentendidos, es de interés, tanto para el cliente como para la firma, se debe definir claramente, preferiblemente por escrito, antes del comienzo del trabajo, la base de computo de los honorarios y las condiciones de pago de los mismos.

El pago o la recepción de comisiones por parte de la firma a un cliente de un funcionario o de la firma puede socavar su objetividad e independencia. El profesional no debe, en consecuencia, pagar comisión alguna por obtener un cliente, ni aceptar comisiones para evitar clientes a terceros. Tampoco debe aceptar comisiones por recomendar productos o servicios de otros.

12. RELACIONES ENTRE CONTADORES PÚBLICOS

Todo los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. evitara esmeradamente que, en sus relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupa, se menoscabe la dignidad profesional.

Ningún funcionario o socio de la firma CYAT S.A.S. podrá ser, simultáneamente socio de más de una sociedad, profesional que se dedique a la misma actividad y dentro del territorio nacional.

Los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. se abstendrán de hacer comentarios negativos sobre otros colegas, cuando dichos comentarios perjudiquen la reputación de su colega y el prestigio de la profesión en general, salvo cuando declare ante el Tribunal de Honor o en instancias judiciales.

Los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. podrán consultar o intercambiar criterios con otros colegas en cuestión de doctrina e interpretación, pero nunca proporcionar datos que identifiquen a las personas o negocios de que se trate, a menos que sea con consentimientos de los interesados.

Los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. deberán otorgar a sus colaboradores el trato que les corresponde como profesionales y vigilara su adecuado entrenamiento, superación y justa retribución, según su categoría.

13. RELACIONES CON LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

Constituye falta grave en el marco del presente Código de Ética, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales, la presentación de documentos alterados o el empleo de recursos irregulares para la obtención del registro del título profesional de Contador Público de otros documentos necesarios para matricularse en el Instituto de Contadores y habilitarse en el ejercicio de la profesión.

Para garantizar la confianza pública en sus certificaciones, dictámenes y opiniones, los funcionarios de CYAT S.A.S. deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, legal y de buena fe, evitando actos simulados así, como prestar su concurso a operaciones fraudulentas o de cualquier otro tipo que tiendan a ocultar la realidad financiera de sus clientes, en perjuicio de los intereses de Estado del Patrimonio de particulares, sea estas personas naturales jurídicas.

14. PUBLICIDAD

Los funcionarios y socios de CYAT S.A.S. deberán cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando en sus actos las reglas de ética más elevadas y evitando toda publicidad con fines de lucro o auto elogio. No deberá anunciarse o solicitar trabajo utilizando medios de comunicación masiva u otros que menoscaben la dignidad de la profesión contable.

No se consideran como publicidad, los trabajos técnicos que elaboren los empleados de CYAT S.A.S. o los estudios profesionales, ni los folletos o boletines informativos que, con

una presentación sobria y sencilla circulen exclusivamente entre su personal, clientes y personas que expresamente lo soliciten.

Resulta de interés para el público y la profesión conocer los nombramientos o hechos similares que hayan recaído sobre algún funcionario o socio de CYAT S.A.S. en asuntos de importancia nacional o local, o bien los premios y distinciones similares recibidos, por lo que estos extremos pueden ser objeto de publicidad, con la siguiente mención del profesional implicado. No obstante, el profesional no debe utilizar estas circunstancias para obtener ningún tipo de ventaja profesional.

CYAT S.A.S. puede invitar a sus clientes o a otros profesionales a cursos o seminarios realizados por él o por su personal.

15. COMUNICACIONES

Los funcionarios y socios de la firma CYAT S.A.S. no deben tratar de obtener una situación de ventaja mediante publicidad incluida en periódicos o revistas publicadas.

La comunicación de información por CYAT S.A.S. en ejercicio independiente, es aceptable cuando:

- Tenga por objeto la notificación al público, a sectores interesados del mismo, de cuestiones o hechos de manera que tal notificación no resulte falsa, errónea o engañosa.
- Sea de buen gusto.
- Ser profesional digno.
- Evite repeticiones frecuentes, así como la utilización preminente no justificada del nombre del Contador Público.

Los ejemplos que figuran a continuación son expresivos de las circunstancias bajo las que puede resultar aceptable la comunicación de información, así como de las cuestiones que han de tenerse en cuenta en relación con ella, que, no obstante, deben ceñirse siempre a los criterios básicos indicados en el punto anterior.

15.1. Selección de personal

Las vacantes realmente producidas pueden comunicarse al público en los medios habituales, en los que aparezcan normalmente solicitudes similares. Es aceptable que la especificación del trabajo a realizar incluya detalles de alguno o algunos de los servicios prestados por el Contador Público, pero en ningún caso debe incluir elementos promocionados.

No debe aparecer sugerencia alguna de que los servicios prestados son superiores a los ofrecidos por otros profesionales a causa de dimensión, asociaciones o cualquier otra razón.

En publicidad tales como las específicamente dirigidas a universidades y otros centros docentes, destinados a informar a estudiantes graduados de las oportunidades de carrera en la profesión, los servicios ofrecidos al público deben describirse de forma exclusivamente técnica.

Puede también ser permisible una mayor libertad en una sección de un periódico dedicada a ofertas de trabajo, que la que podría haber sido permitida si la oferta aparecía en posición preeminente en un periódico, a que hubiera resultado menos probable que un cliente potencial hubiera utilizado tal medio para seleccionar a un asesor profesional.

15.2 Anuncios para sus clientes

Un auditor puede comunicar información al público por encargo de sus clientes especialmente en materia de personal. No obstante, debe asegurar que el énfasis de la comunicación recaiga en los objetivos a conseguir por el cliente.

15.3 Folletos y direcciones de la sociedad

La firma puede enviar a sus clientes o, en respuesta a una petición no buscada, a quienes no lo sean:

- Una relación de los servicios prestados, formulados en términos reales y objetivos.
- Un directorio conteniendo nombres de los socios, dirección de las oficinas y nombres y direcciones de las sociedades asociadas y de los correspondientes.

15.4 Papel impreso y tarjetas de visita

El papel impreso de CYAT S.A.S. debe ser de aceptable calidad y cumplir con los requisitos legales en lo relativo a nombres de los socios, auditores principales y otros que participen en la práctica, utilización de logotipos, etc.

CYAT S.A.S.